

CASO N°1

“La Diadema de Maria Amalia”

María Amalia Paz Posse de Terán, nacida en la última década del siglo XIX, recibió como regalo de casamiento de su padre una diadema de brillantes adquirida por éste en una subasta en Londres. Esta joya de familia pasó luego a su hija y en el casamiento de su primera biznieta ésta lo lució en los salones del Jokey Club de Tucumán donde se hizo la fiesta. Al termino de la misma se produjo un corte de luz en el salón y cuando volvieron a encenderlas la diadema ya no estaba en ^{la cabeza} ~~el cuello~~ de la novia.

Durante meses la policía buscó infructuosamente pistas de los autores.

En un puesto caminero fijo a cargo de la policía de la Provincia de Tucumán ubicado sobre ruta nacional N°9 fue controlado un vehículo utilitario marca Renault Traffic de la empresa de transporte y encomiendas “La Rápida S.R.L”. Después de verificar documentación del chofer y del vehículo los policías rompieron el precinto de la empresa colocado en las puertas traseras y accediendo al recinto de la carga donde se encontraban numerosas encomiendas, en un control antinarcóticos subieron al can “Nerón” con su guía, sin que reaccione el animal del modo en que lo hace ante la presencia de estupefacientes. Sin embargo, al mover los policías las distintas encomiendas buscando liberar un pasillo entre ellas, para permitir que el perro pueda deambular entre los bultos, el Cabo 1ero. Lucas Gianfransisco notó que una de ellas tenía un perfecto embalaje y rotulo con la leyenda “Frágil” y debajo de ellos “Copas de cristal”. En el remitente se apreciaban los datos identificatorios de Máximo Castro, con número de D.N.I teléfono celular y domicilio. El rotulo del destinatario indicada a la


Dra. MARIA SOFIA NACCI
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

persona de Sergio Lapenta, con número de D.N.I. y la indicación que la encomienda sería retirada en la sucursal de la empresa ubicada en Constitución, Buenos Aires.

El Cabo Gianfransisco informó a su superior que, habiendo trabajado en un bazar antes de ser policía, sabía que un juego de copas pesaba mucho más que la liviana caja, la que a pesar de sus generosas medidas de 40cm x 40cm aproximadamente era extremadamente liviana, lo que llamó poderosamente su atención, al punto que la apretó por sus distintos lados para ver si podía palpar ya sea bocas o pies de copas, sin que pudiera vencer una resistencia rígida del envoltorio. Esto lo intrigó aún más y llegando incluso a sentarse encima de ella sin que sufriera la más mínima deformación.

Tal solidez de la caja no se condecía con su escaso peso optando el Oficial Zenón Bermudez por abrirla frente a testigos civiles convocados al efecto, descubriendo el interior de la encomienda la que tenía gruesas planchas de tergopor formando un perfecto cuadrado, el que removido dejó ver una preciosa joya a la que el oficial reconoció al instante como la "Diadema de Doña María Amalia" cuya fotografía había visto publicada mas de una vez en el diario "La Gazeta". En el interior de la caja de encomienda también se secuestró cuatro hojas de papel rayado manuscritas, dirigidas a "Cacho", en la que se comentaba temas personales y sentimentales, para concluir la misiva con una alusión a los paquetes, sobre los que se decía *"Ahí va la preciosura que te dije, llévasela al amigo de la calle Libertad y decile que te de la plata que hablamos. Si no te da los 800000 no se la dejes y te vas a verlo al gordo que esta en esa misma cuadra sobre esa vereda. Te acordás, es al que le vendimos ese reloj. Después me mandas la plata con el tío. Claro antes le sacas un canuto pero no te pases de vivo. Un abrazo Máximo.*

Inmediatamente después de realizado el procedimiento el Oficial a cargo del control, en calidad de preventor actuario, se comunicó con la Fiscalía de turno la que dispuso con autorización judicial, se realice el traslado del secuestro y del procedimiento a la base operativa de la Dirección de Investigaciones. Indicó que se precinte nuevamente la traffic, se identifique su conductor y se lo deje seguir su marcha con el resto de las encomiendas, ordenando la detención del remitente y del destinatario de la encomienda sobre la que fue encontrada la joya.

De la investigación preparatoria realizada se ubicó y detuvo a Máximo Castro, secuestrándosele un tel celular Samsung J7, el que al declarar reconoció haber despachado la encomienda negándose a proporcionar los datos identificatorios del destinatario, del que solo dijo que se trataba de un amigo. Preguntado por la persona del destinatario del paquete Sergio Lapenta, dijo desconocerlo, y que Cacho le había dado sus datos diciendo que se trataba de una persona muerta en un accidente en la estación de Trenes de Constitución y que él se quedó con su documento, y que lo pensaba utilizar para retirar la encomienda. Preguntado por si tenía conocimiento de lo que enviaba, dijo que “para que lo iba a negar. Sabía que era la joya robada y que se tentó por la plata que iba a ganar”.

Se realizó una pericia informática sobre el celular secuestrado determinándose que en el entorno comunicativo de Máximo Castro tenía agendado a un contacto como “el Doc” con el que intercambio tres mensajes de texto por Waap Saap en los que el “Doc” le decía en el primero “tengo esa preciosura que sale en la tapa de hoy de la Gazeta valuada en un palo 800”. Máximo a ello le contestó: “¿HPMP como lo has hecho. Cuanto querés?. Respuesta 400 lucas. Hoy a las seis de la tarde en el central. A lo que recibió como respuesta “hecho”.

*Don polo hor tertodar no volun
S/E la coeje: vole*

Alba

Abel Fleming
DNI 12 750 148

Verificado el número de teléfono de “el doc” se determinó que era un chip de la clase de los que venden en el mercado y se utiliza con carga con tarjeta prepaga, sin identificación de titular. No fue posible averiguar el “Imei” del aparato celular utilizado con ese chip.

De las investigaciones posteriores realizadas se informó que en la sucursal de la Empresa “La Rápida” de Constitución no se presentó nadie a reclamar el envío.

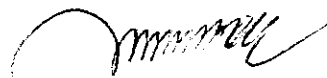
Finalmente se agregó a la causa certificado de defunción de Sergio Lapenta el que consignaba como causa de muerte paro cardiorrespiratorio por traumatismos múltiples y shock hipovolémico.

Teniéndose por acreditadas todas las proposiciones fácticas desarrolladas, en la audiencia de control de la acusación El Fiscal calificó el hecho como robo.

Máximo Castro pidió la palabra y volvió a reconocer su responsabilidad. Dijo que él iba a reducir la joya pero que no la robó aduciendo que no podía dar información ni sobre “el doc” ni sobre Cacho ni el Joyero de la calle Libertad de Buenos Aires porque había sido amenazado que tomarían represalias con su familia.

CONSIGNA:

Los concursantes, ubicados en el marco de la audiencia de control de la acusación que prevé el art. 261 del C.P.P.T., deberán -sin alterar los hechos descriptos- desarrollar que plantearían en representación del acusado.



Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA